



Factura: 003-002-000058840



20181801005C00488

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181801005C00488

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICACION DE RESOLUCION, RAZON DE INSCRIPCION DEL REGISTRO MERCANTIL, y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. 2 DOCUMENTOS EXHIBIDOS La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AMBATO, a 6 DE MARZO DEL 2018, (10:14).



NOTARIO(A) MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Monica Armas Melendez
NOTARIA 5 AMBATO
☎ 2427027



Resolución No. SCVS-IRA-2017-00021291

Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución nro. 06.A.DIC.94 de 17 de abril de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el 20 de octubre de 2014, se declaró de oficio, disuelta a varias compañías entre las cuales se encuentra la compañía **GALLEGOS C.A. EN LIQUIDACIÓN**, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó como liquidador al ingeniero Edison Morales, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

QUE los señores Alfredo Pacífico Gallegos Banderas y Rodrigo Felipe Gallegos Banderas, accionistas que representan la mayoría del capital social pagado de la compañía **GALLEGOS C.A. EN LIQUIDACIÓN**, sugieren que se nombre como liquidador al señor Alfredo Pacífico Gallegos Banderas;

QUE el artículo 13 y los incisos primero y segundo del artículo 14 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras establecen en su orden: "*Incumbe al Superintendente o a su delegado nombrar liquidador de una compañía disuelta de oficio (...)*"; "*El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, (...) a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución (...)*"; y, "*Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado (...), y sugerir el nombramiento de una persona específica. A dicha petición deberá acompañarse la hoja de vida del liquidador propuesto.*"; por lo que, la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando nro. SCVS-IRA-2017-0670-M de 04 de octubre de 2017, ha emitido informe jurídico favorable para que se designe como liquidador de la compañía **GALLEGOS C.A. EN LIQUIDACIÓN** al señor Alfredo Pacífico Gallegos Banderas;

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAFA-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE

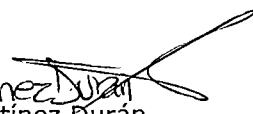
ARTICULO PRIMERO.- Designar al señor Alfredo Pacífico Gallegos Banderas, para el cargo de liquidador de la compañía **GALLEGOS C.A. EN LIQUIDACIÓN**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social; y, dejar sin efecto el nombramiento de liquidador designado mediante Resolución nro. 06.A.DIC.94 de 17 de abril de 2006, ingeniero Edison Morales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR al Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 04 de octubre de 2017.


Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **GALLEGOS C.A. EN LIQUIDACIÓN DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Ambato a, 30 OCT 2017


Ab. Alfredo Pacífico Gallegos Banderas
C.C. No. 060002751-0

Elaborado por:	MSSP	
----------------	------	--

Expediente: 263
Trámite: 21085-004

TRÁMITE NÚMERO: 3443



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	2043
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	467
RÉGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GALLEGOS C.A. EN LIQUIDACIÓN
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GALLEGOS BANDERAS ALFREDO PACIFICO
IDENTIFICACIÓN	0600027510
CARGO:	LIQUIDADOR
PERIODO(Años):	INDEFINIDO

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

JOSE AMBATO PADILLA SAMANIEGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 JOSE MARÍA URBINA



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO
EN ATENCION A LA FACULTAD CONFERIDA EN
EL ART. 18, NUMERAL 5 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL. EL MISMO QUE UNA VEZ
QUE ME FUERA EXHIBIDO FUE DEVUELTO AL INTERESADO.
AMBATO, 06 MAR 2018



Dra. Mónica Armas Meléndez
LA NOTARIA

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5ª AMBATO
22427027

EN BLANCO
EN BLANCO
EN BLANCO